

Torrelavega a 09/06/2021

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE AGUAS TORRELAVEGA S.A., EN VIRTUD DE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO, DE TRES (3) OFICIALES DE PRIMERA DE EXPLOTACIÓN, CON LISTA DE RESERVA

En la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de Torrelavega, siendo las 12:08 horas del día 20 de junio de 2022 se reunieron las siguientes personas, designadas mediante Resolución de la Presidencia de Aguas Torrelavega, S.A. de fecha 12-04-2022, para conformar el Tribunal de Valoración del presente proceso selectivo:

Presidente:

- D. Oscar Peña Sánchez, Gerente de Aguas Torrelavega S.A., como titular.

Vocales:

- Dña. María Oliva Elorza, Jefa del Servicio Municipal de Movilidad, Energía y Medio Ambiente del Ayto. de Torrelavega, como titular.
- Dña. Azucena Rosellón Cimiano, Jefa del Servicio Municipal de Recursos Humanos del Ayto. de Torrelavega, como titular.
- D^a. Patricia Revilla Ruiz, titulado superior de Aguas Torrelavega S.A., como titular.
- D. Jesús Vázquez López, Jefe de Administración de Aguas Torrelavega S.A., como titular.

Secretario:

- D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario del Ayto. de Torrelavega y Secretario del Consejo de Administración de Aguas Torrelavega S.A., como titular.

Abierta la sesión, se declaró legalmente constituido el Tribunal al asistir a la misma la totalidad de sus miembros.

En primer lugar, el Tribunal aprecia de oficio la existencia de un error en la baremación de la experiencia profesional de varios de los aspirantes, en concreto de aquellos que aportaron una certificación de la propia empresa Aguas Torrelavega S.A., en la medida en que se valoró la prestación de servicios a tiempo parcial como si fuese a tiempo completo, sin tener en cuenta que las Bases establecen (Base 8^a, ap. 2) que: *“En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente, para cualquiera de los casos anteriores”*.

Ello supone que la valoración de la experiencia profesional de los mismos se altera del modo siguiente:

- a.- Cosío Zurita, Raúl. La valoración correcta es de 1,74 puntos, en vez de 2,315.
- b.- Fernández Carmona, José Vicente. La valoración correcta es de 4, en vez de 4,59.
- c.- Gómez Fernández, Enrique. La valoración correcta es de 1,88, en vez de 2,23.
- d.- Villegas Pérez, José Javier. En este caso mantiene la valoración de 5,00 puntos, pues una vez corregida la misma del modo expresado sigue alcanzando el tope en el apartado de experiencia profesional.

A continuación, se procedió por el Tribunal a analizar las tres alegaciones presentadas respecto de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, resolviendo las mismas del modo siguiente:

A.- Reclamación presentada por D. Raúl Cosío Zurita en fecha 13 de junio de 2022 (nº. R.E. 186/22). Reclama la valoración de su experiencia como Oficial de 1ª Lector, al haberse probado en sede judicial que pertenece al ciclo integral del agua.

El Tribunal, analizada la reclamación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda desestimar la misma, toda vez que la valoración de la experiencia profesional de los aspirantes se ha realizado de conformidad con lo que disponen las Bases reguladoras del presente proceso selectivo, que disponen la valoración de la experiencia como Oficial de 1ª en departamentos de explotación realizando las funciones reseñadas en la base primera, dentro de las cuales no se incluye la lectura de contadores.

B.- Reclamación presentada por D. José Vicente Fernández Carmona en fecha 13 de junio de 2022 (nº. R.E. 188/22). Reclama la valoración de experiencia laboral y quince horas de formación en materia de prevención de riesgos laborales.

El Tribunal, analizada la reclamación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda desestimar la misma, toda vez que: en cuanto a la experiencia laboral, no se puede valorar la experiencia alegada de prestación de servicios en la ETAP (10/05/2021 al 09/11/2021), pues no se corresponde con lo que disponen las Bases reguladoras del presente proceso selectivo, que disponen la valoración de la experiencia como Oficial de 1ª en departamentos de explotación realizando las funciones reseñadas en la base primera, dentro de las cuales no se incluye prestación de servicios en la ETAP, no pudiendo valorarse tampoco como experiencia laboral los días de vacaciones cotizadas y no disfrutadas, pues no se corresponden con prestación de servicios; y en cuanto a la formación alegada en materia de prevención de riesgos laborales, se comprueba que el reclamante ha alcanzado la máxima puntuación prevista en el apartado de cursos de formación (5 puntos).

C.- Reclamación presentada por D. Rafael Mediavilla Antolín en fecha 14 de junio de 2022 (nº. R.E. 189/22). Solicita se valore su experiencia laboral en el Ayuntamiento de Cartes, así como el carnet de instalador en fontanería aportado en su día.

El Tribunal, analizada la reclamación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda desestimar la misma, toda vez que: en cuanto a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Cartes, la misma no se acreditó de la debida forma exigida en las Bases, esto es, mediante “*certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios*”, al tratarse de servicios en la función pública; y en cuanto al carnet de instalador alegado, se comprobó que el mismo se encuentra caducado a la fecha.

Por tanto, se procede a baremar las solicitudes presentadas de acuerdo con lo dispuesto en las Bases (fase de concurso), resultando la siguiente puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	FASE CONCURSO				TOTAL FASE DE CONCURSO
		EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS Y FORMACIÓN ADICIONAL			
			CURSOS	CARNET INSTALADOR	C.A.P	
COBO ALONSO	JOSÉ MIGUEL	1,620	0,695			2,315
COBO ALONSO	JOSÉ LUIS		1,860		1,000	2,860
COSÍO ZURITA	RAUL	1,740	4,000		1,000	6,740
FERNÁNDEZ CARMONA	JOSÉ VICENTE	4,000	4,000		1,000	9,000
GÓMEZ FERNÁNDEZ	ENRIQUE	1,880	5,000			6,880
LLORENTE DE LA ROSA	JUAN ANTONIO		0,695			0,695
MEDIAVILLA ANTOLÍN	RAFAEL		0,120		1,000	1,120
VILLEGAS PÉREZ	JOSÉ JAVIER	5,000	4,000	1,000		10,000

El Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acordó publicar el resultado final de la fase de concurso otorgando, exclusivamente para los aspirantes que han visto modificada su puntuación como consecuencia de la corrección de oficio del error apreciado por el Tribunal en la valoración de su experiencia profesional, expuesto en la presente acta, un plazo de reclamaciones de cinco días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, así como fijar como fecha para la celebración del segundo ejercicio la del próximo viernes día 8 de julio de 2022, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega.

En Torrelavega a 21 de junio de 2022

El Presidente del Tribunal.